



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 OCT. 2020

Visto: El Expediente N° 07426 y N° 08072-2020, con la Nota Informativa N° 069 y 082-DND-HSEB-2020 del Departamento de Nutrición y Dietética, los Memorandos N° 719-2020-OEPE-HNSEB y N° 870-2020-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 1463-OF.L-EQ.PyA.N° 0949-20-OF.L-HSEB de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen por regla general, que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, en su literal a) señala que *"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, establece que: *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación señala *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE"*;



J. ZUÑIGA R

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del reglamento, señala que “ para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el reglamento”; así mismo el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, señala que *“una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento,...”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 16.ENE.2020, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el año 2020”;

Que, mediante la Nota Informativa N° 069 y 082-DND-HSEB-2020 del Departamento de Nutrición y Dietética, solicita la adquisición de insumos alimenticios víveres frescos, víveres secos y carnes rojas y vísceras para la atención de los pacientes hospitalizados por el periodo de 12 meses, por el Estado de Emergencia Nacional decretado por el gobierno;

Que, respecto de la inclusión del procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el año 2020, la Oficina de Logística mediante la Nota Informativa N° 1463-OF.L-EQ.PyA.N° 0949-20-OF.L-HSEB de fecha 22.OCT.2020, propone incluir los procedimientos de selección siguientes:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO O SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/.
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	POR LA ENTIDAD	RECURSO ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	301,388.80
2	ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS VÍSCERAS OSCURAS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	POR LA ENTIDAD	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	141,228.00

Del mismo modo, dicha oficina con los documentos obrantes, los Memorandos N° 719-2020-OEPE-HNSEB y N° 870-2020-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se sustenta la ejecución, para los periodos 2020 y 2021; para la Subasta Inversa Electrónica, Adquisición de Alimentos, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0581 (S/. 50,231.46) y la Constancia de Previsión Presupuestal 2021 (S/. 251,157.34), así como para la Adjudicación Simplificada, adquisición de carnes rojas y vísceras oscuras con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0725 (S/. 11,769.00) y la Constancia de previsión presupuestal 2021 (S/. 129,459.00); por lo que procede la inclusión de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, atendiendo las razones expuestas, resulta necesario emitir la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el año 2020, con la correspondiente publicación en el SEACE en un plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y el Decreto Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 27 OCT. 2020

Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 136: Hospital Sergio E. Bernales del Pliego 011: MINSA, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por R.D. Nº 009-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 16.ENE.2020, con la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de Selección, que forman parte de la presente resolución, con el detalle siguiente:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO O SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINACIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/.
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	POR LA ENTIDAD	RECURSO ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	301,388.80
2	ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS VÍSCERAS OSCURAS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	POR LA ENTIDAD	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	141,228.00

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Logística publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Hospital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/ELCO/ZMS/JZB/vch

DISTRIBUCIÓN:

- Ofic. Ejec. De Adm.
- Ofic. Ejec. Plan, Estra.
- Ofic. De A. Jurídica
- Ofic. De Logística
- OCI
- Comité
- Archivo